



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA 120

QUITO 11 DE AGOSTO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ENCARGADA ABOGADA VANESSA HARO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Grace Moreira.
- María Luisa Moreno, alterna del asambleísta Carlos Bergmann.
- César Palacios, alterno de la asambleísta Vanessa Fajardo.

Una vez que se ha verificado el quórum respectivo se instala la sesión No. 120 a las 15h11.

Durante el desarrollo de la sesión se incorporaron los siguientes asambleístas: Rosana Alvarado a las 15h15, Vethowen Chica y Grace Moreira a las 15h17.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, solicita se de lectura al orden del día:

Se procede a dar lectura al orden del día:

1. Tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, calificado como urgente en materia económica.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, solicita que se modifique el orden del día y que conste tan solo como: Tratamiento y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, calificado como urgente en materia económica.

Los asambleístas miembros de la Comisión, acogen el pedido del Presidente de la Comisión y se aprueba la modificación solicitada.

Secretaría informa que se tiene previstas varias comparecencias en comisión general.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández da la bienvenida a Geovanna León, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.

Geovanna León, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en cuanto a la prestación de salud, plantea su preocupación por el tema de preexistencias en los contratos con empresas privadas de medicina prepagada, lo que no sucede en el caso de la red nacional de salud y las coberturas del IESS. Además, la funcionaria considera que hay que normar de mejor manera los temas relacionados con los deducibles de esos contratos de servicios médicos y permitir que este rubro sea cubierto por el IESS en los servicios brindados por prestadores privados.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita que la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aclare el tema de los pagos de deducible en los casos de cada prestador, en dos sentidos: IESS y servicios privados prepagados.

El asambleísta Virgilio Hernández explica que el proyecto prevé que los deducibles sean asumidos por las contra partes institucionales público o privada prestadoras de salud.

María Luisa Moreno, alterna del asambleísta Carlos Bergmann, manifiesta que es aceptable la propuesta como declaración teórica, no obstante considera que se debería verificar si en la realidad corresponde a los hechos, indica que operativizar la propuesta del proyecto resulta muy difícil y que se debe procurar no enredar más al sistema nacional de salud.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La Directora General del IESS manifiesta que las bases de la red de salud permiten dinamizar la red integral en la que se incluyen los servicios privados de medicina prepagada.

La asambleísta Rocío Albán pregunta a la Directora General de la Seguridad Social si conoce de alguna experiencia externa, que sea similar a la propuesta del proyecto de ley calificado con urgencia económica, la asambleísta aclara que su pregunta es en virtud de que existen instituciones privadas, que en muchos casos, no aceptan a los afiliados al IESS.

La Directora General del IESS explica que esos problemas se dan en torno a las derivaciones de salud y aclara que ese no es tema de este proyecto.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta a Geovanna León ¿A cuánto asciende el monto de la deuda del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con los prestadores privados de salud?

La Directora General del IESS responde que se están haciendo los correspondientes cruces de cuentas para determinar los anticipos entregados y el saldo de las deudas.

César Palacios, alterno de la asambleísta Vanessa Fajardo, considera que la mayoría de personas prefiere acudir ante el seguro privado, por lo que la propuesta busca fortalecer a estos seguros privados prepagados al cargarle al IESS los costos del deducible de esos contratos.

El asambleísta Virgilio Hernández estima que es necesario analizar las propuestas desde varios puntos de vista, incluyendo desde el lado de la ciudadanía, ya que ésta se beneficia con la prestación del servicio y además plantea que se cubra el deducible cuyo pago originalmente le correspondería a cada uno de los beneficiarios de los contratos de medicina prepagada; desde la visión del Estado, el tema del deducible resulta conveniente en comparación con los costos reales de atención médica o los costos de derivar la atención de salud a la empresa privada. Considera que es indispensable revisar cifras al respecto y ser lo más coherentes en generar beneficios sociales.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, agradece la presencia de Geovanna León, Directora General del IESS y de manera inmediata recibe a los señores: Juan Gabriel Salgado y Ernesto Reinoso de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador.

Ernesto Reinoso, asesor jurídico de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador, explica la historia de su institución y manifiesta que como organización apoyan las iniciativas que plantea el proyecto de ley urgente porque genera beneficios al sector de la transportación, a pesar que como es de conocimiento general existen demandas que han presentado durante décadas. Comenta que la transportación de carga pesada no tiene reconocimientos de tarifa, sino que se regula en función de la oferta y demanda que afectan al sector, por ejemplo las salvaguardias afectan gravemente y se ha reducido la actividad hasta casi el 50%. Expresa que las obligaciones tributarias no han variado y a pesar de la crisis están cumpliendo con las mismas, indica que el beneficio que se piensa otorgar no debe llegar solo a los vehículos, sino que debe incluirse los equipos que son gran parte de los activos de las empresas del sector, finaliza señalando que el número de camiones en el país es de aproximadamente 220.000 unidades.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta al representante de la transportación de carga pesada si ¿Es posible establecer el nivel de ocupación de los camiones?

El asesor jurídico de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador responde que el porcentaje es casi del 50% y menciona que se debe considerar que muchas veces las unidades regresan vacías, lo que incide en los costos de operación generando un impacto demasiado alto.

La asambleísta Rocío Albán manifiesta que en su criterio el pedido que formula la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador, ya está incluido.

El representante de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador concuerda con la asambleísta Rocío Albán en que ya están incluidos, sin embargo expresa que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

comedida insistencia que formulan es que se incluyan los equipos de las empresas que representan un rubro muy grande.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Cuántas operadoras de transporte pesado existen?

El representante del sector de la transportación pesada contesta que existen alrededor de 4.500 más las cooperativas que se rigen por otro órgano de control y de las cuales no conoce la cifra exacta.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta a los representantes del Servicio de Rentas Internas, si existen datos disponibles sobre los valores recaudados a las operadoras de transporte pesado.

Pablo Villegas del Servicio de Rentas Internas, expresa que sí existen datos al respecto pero que no los dispone ese momento, sobre lo cual ofrece proporcionarlos en la próxima reunión.

El asambleísta Ramiro Aguilar explica que lo que se debería deducir es el valor de los activos productivos y señala que está consciente que definir el alcance resulta difícil.

El asambleísta Virgilio Hernández pregunta al representante de la Federación de Transporte Pesado del Ecuador, si van a presentar por escrito y de manera fundamentada la propuesta para inclusión de equipos de las empresas.

El asesor jurídico de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador contesta que se debe considerar especialmente el caso de las empresas que trabajan en el oriente y que también debe informar que los equipos se registran en el Ministerio de Transporte y las unidades de transporte en la Agencia Nacional de Tránsito.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, agradece la participación y comparecencia de los representantes de la transportación de carga pesada y manifiesta que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

esperará que se remitan las propuestas que han formulado.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, dispone que Secretaría de lectura a la observación que por escrito ha formulado el asambleísta Oswaldo Larriva.

Secretaría cumple con lo ordenado y luego del análisis efectuado por los asambleístas miembros de la Comisión, no se acogen las propuestas formuladas por el asambleísta Oswaldo Larriva porque se plantean beneficios menores e incluso inaceptables en algunos casos.

El asambleísta Virgilio Hernández propone a los asambleístas que se proceda al análisis de las propuestas en torno a los temas de medicina prepagada y servicios médicos del sistema de seguridad social.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta ¿Qué sucede en la actualidad en cuanto a los servicios de salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social? afirma que la derivación médica se hacía mediante una plataforma informática y que ese mecanismo se depuró bastante pero no se pudo evitar varios actos de corrupción; expresa que el problema más grande tiene relación en que aún subsisten las deudas con las prestadoras privadas. Afirma que las propuestas formuladas por los representantes de la seguridad social no son prudentes y que como consecuencia abrirán espacios para un escenario de corrupción.

Por su parte el asambleísta Virgilio Hernández expresa que la propuesta presentada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en relación con el pago del deducible es interesante, no obstante considera que es necesario revisar cifras que permitan tener claridad antes de adoptar cualquier resolución.

El asambleísta Galo Borja indica que la Comisión debe considerar que el servicio médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es el único que otorga el aval para las ausencias laborales y en la propuesta no se dice nada al respecto.

La asambleísta Rosana Alvarado manifiesta que una propuesta como la formulada por la

6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Directora General del IESS, con el impacto operativo y económico que implica, debería ser mejor sustentada.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, suspende el análisis de la propuesta del IESS y procede a dar paso a la comparecencia de los representantes de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador - FEDOTAXIS.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a los representantes de la transportación en taxis y les concede la palabra a fin de que expongan sus observaciones sobre el proyecto de ley calificado como urgente en materia económica.

Luis Lambert, Gerente General de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador - FEDOTAXIS, manifiesta que no están de acuerdo con que las unidades de transporte, que son su único patrimonio real, pasen a propiedad de las operadoras de transporte; indica que ya han solicitado al Presidente de la República que se aclare un decreto ejecutivo que se refiere al traspaso de las unidades a propiedad de las operadoras, insiste en que no están de acuerdo con esa norma. Expresa que el servicio de taxi es distinto a las otras ramas de transporte, ya que la unidad es el único patrimonio del taxista, considera que es necesario tomar en cuenta que en todo trámite se califica al socio y no a la operadora.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que tal como está planteado el proyecto, se beneficia a la compañía en cuanto a las deducciones del impuesto a la renta.

El Gerente General de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador - FEDOTAXIS expresa que la preocupación de su sector obedece a una disposición de un decreto ejecutivo.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, agradece la participación y comparecencia del Gerente General de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador - FEDOTAXIS y manifiesta que la Comisión siempre está abierta a recibir las propuestas de los sectores afectados por una norma legal.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por disposición del Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, se suspende la sesión a las 16h25.

**REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 120
QUITO 11 DE AGOSTO DE 2016**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Rosana Alvarado.
- Galo Borja.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández
- Grace Moreira
- María Luisa Moreno, alterna del asambleísta Carlos Bergmann.
- Cesar Palacios, alterno de la asambleísta Vanessa Fajardo.

Una vez verificado el quórum respectivo, siendo las 18h33 se reinstala la sesión No. 120.

El Presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, dispone que Secretaría de lectura al borrador del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, calificado como urgente en materia económica, sobre lo cual se hacen varias correcciones al texto propuesto y se define una redacción final.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone que el Servicio de Rentas Internas prepare la información sobre algunos temas de impacto económico que permitan a la Comisión avanzar en el análisis posterior para el segundo debate.

La asambleísta Rocío Albán indica que los casos a analizar deberían abarcar no solo en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

eventos de pérdida sino también de ganancia que implican en cada una de las propuestas de incentivos generados en el proyecto de ley.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, dispone que se proceda a tomar votación, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Aguilar Torres Ramiro	X			
2	Albán Torres Rocío	X			
3	Alvarado Carrión Rosana	X			
4	Borja Pérez Galo	X			
5	Chica Arévalo Vethowen	X			
6	Hernández Enríquez Virgilio	X			
7	Moreira De Coello Grace			X	
8	Moreno Intriago María Luisa, alterna del asambleísta Bergmann Reyna Carlos	X			
9	Palacios Alejandro César, alterno de la asambleísta Fajardo Mosquera Vanessa	X			
	SUMAN	8		1	

Asambleístas ausentes: Peña Pacheco Ximena y Romero Loayza Franco.

Con la lectura de los resultados de la votación, el Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández indica que se aprueba el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, calificado como urgente en materia económica, el mismo que consta en el anexo 1 de esta acta.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por disposición del Presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, se clausura la sesión No. 120, a las 19h09.

**Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE**



**Abogada Vanessa Haro Bravo
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**



ANEXO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA PRIMER DEBATE

DEL PROYECTO DE "LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA
VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS"

Comisión No. 3

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

OBJETO

El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de "Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos", calificado como urgente en materia económica, que fue asignado a la Comisión.

ANTECEDENTES

1. Mediante memorando No. SAN-2016-3044, de 09 de agosto de 2016, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2015-2017-183 que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de "Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos", presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado y calificado como urgente en materia económica.
2. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y a las instituciones públicas que puedan tener



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

interés en el mismo.

3. La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control recibió en comisiones generales a: Leonardo Orlando, Director General del Servicio de Rentas Internas; Christian Cisneros, Director Ejecutivo de la Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha – CAPEIPI; Santiago León, Ministro de Industrias; Roberto Aspiazu, representante de la Cámara de Industrias y Producción; Geovanna León, Directora Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Juan Salgado, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador; Ernesto Reinoso, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Transporte Pesado del Ecuador y Luis Lambert, Gerente General de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador – FEDOTAXIS.
4. Se presentaron las siguientes observaciones por escrito: Asambleísta Oswaldo Larriva; Jorge Calderón, Luis Lambert y Bolívar Garcés de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador – FEDOTAXIS.
5. El Proyecto de “Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos” se discutió en las sesiones No. 119 y 120 en varias jornadas.
6. En la sesión No. 120, la Comisión debatió y analizó el presente proyecto de ley resolviendo aprobar el siguiente informe.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

1. La Comisión de Régimen Económico Tributario y su Regulación y Control sobre el numeral 1 del artículo 1 del proyecto, señala que los incentivos para aquellos empresarios que contraten un seguro de medicina prepagada a favor de la totalidad de sus trabajadores.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El incentivo beneficia al empleado que tendrá acceso a un seguro de salud privado adicional al de la seguridad social; la empresa privada tendrá un beneficio de deducción tributaria adicional del 100% o del 50% según su tamaño; las empresas de seguros de salud y medicina prepagada que podrían incrementar el número de sus clientes; y el Estado que podrá optimizar la red de salud pública sin perjuicio de que accedan a ella también los asegurados privados.

Es importante mencionar que la Comisión hace hincapié en la necesidad de debatir el beneficio real que este incentivo tributario genera para el Estado; y de la misma manera la Comisión advierte de que los mecanismos de control previstos en la ley, funcionen de manera adecuada para que las empresas de medicina prepagada sean corresponsables con el beneficio que podrían recibir al aumentarse potencialmente el número de personas que cuentan con dicha afiliación.

2. Respecto al numeral 2 del artículo 1 del proyecto de Ley, la Comisión consideró conveniente la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que elimina el valor de las unidades de transporte en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, tanto en activos, costos, gastos y patrimonio de las operadoras de transporte público y comercial, toda vez que la parte principal del patrimonio de los transportistas está conformada por el valor de sus vehículos.

Durante las sesiones de la Comisión se expresó la preocupación sobre la naturaleza y características del anticipo del impuesto a la renta en el marco de las actuales condiciones económicas del país, lo cual deberá profundizarse tanto en el debate del Pleno como en las posteriores sesiones de la Comisión, previas al informe para el segundo debate.

3. La Comisión distingue que la reforma al numeral 3 del artículo 1, busca una armonización con la normativa nacional e internacional de la definición del precio exaduana para el

Cel

[Handwritten signatures and marks]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

cálculo de la base imponible sobre el impuesto al consumo especial ICE, de los bienes importados, así como facilitar el cumplimiento tributario a los sujetos obligados.

4. Sobre el artículo 2 del proyecto, la Comisión consideró que éste es concordante con el razonamiento señalado en el artículo 1 numeral 2, y por lo tanto busca fortalecer la integración de los choferes profesionales en el sistema cooperativo o en la conformación de sociedades.
5. Es necesario recalcar que todos los gremios que asistieron a las sesiones de la Comisión manifestaron su conformidad con los incentivos y el texto del Proyecto.

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones precedentes, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para primer debate del Proyecto de "Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos", calificado como urgente en materia económica, en el que recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Asambleísta ponente: Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS
SECTORES PRODUCTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud de sus habitantes mediante políticas de diversa índole, entre las que destaca la política tributaria. Dichas políticas deben cumplir con los principios de complementariedad entre los diversos prestadores que conforman la red integral de salud, a efectos de mejorar el servicio a los usuarios.

De la verificación de prácticas internacionales, se ha encontrado que la legislación tributaria de varios países, contempla beneficios tributarios para los gastos que las empresas realizan a favor de sus trabajadores por seguro de salud y medicina prepagada.

Es necesario armonizar las definiciones tributarias que deben observarse para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales de productos importados, de tal forma que se facilite el entendimiento y el correcto cumplimiento de todos los contribuyentes respecto al pago de sus obligaciones tributarias.

La reforma para la actividad de transporte tiene como finalidad garantizar el principio de neutralidad de los tributos, sobre todo en los rubros que afectan significativamente al cálculo del anticipo del impuesto a la renta, para compañías o cooperativas dedicadas a la actividad del servicio de transporte terrestre público y comercial, que han decidido integrar en su activo y patrimonio a las unidades de transporte de sus asociados, como una forma de fortalecer, promover y formalizar los servicios por estos prestados, brindando una mayor calidad y cobertura en los mismos.

Por ello, el presente proyecto de ley pretende establecer varios incentivos tributarios dirigidos a distintos agentes económicos para un mejor desempeño en sus actividades.

af

[Handwritten signatures and marks]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República, son deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, entre los derechos del buen vivir se encuentra el derecho a la salud, el cual, de acuerdo al artículo 32 de la Constitución, es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional;

Que, el artículo 283 ibídem determina que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin, propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que, el artículo 360 ibídem dispone que el sistema nacional de salud garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 326 del mencionado texto constitucional, toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar;

Que, el artículo 362 del mismo cuerpo normativo establece que la atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias;

Que, los numerales 1 y 7 del artículo 363 de la Constitución de la República disponen que el Estado será responsable de formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario;

Que, en cumplimiento con los principios constitucionales de simplicidad, eficiencia y generalidad, es necesario armonizar las definiciones tributarias establecidas para determinar la base imponible para el cálculo de impuestos de los bienes importados, así como facilitar el cumplimiento tributario;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la antedicha norma prescribe que el Estado central tendrá competencia exclusiva sobre la política económica, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador determina que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional, se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en artículo innumerado añadido a continuación del artículo 85 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la contratación de un servicio de transporte terrestre es exclusiva de las operadoras debidamente autorizadas por el organismo de tránsito competente, y, señala también dicha ley que debe promoverse la transferencia de dominio de las unidades de los socios hacia las operadoras;

Que, el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República, determina que es competencia de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la Asamblea Nacional, el expedir, codificar, reformar y derogar las leyes.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, expide la siguiente

**LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES
PRODUCTIVOS**

Artículo 1.- En la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Suplemento del R.O. No. 463, el 17 de noviembre del 2004, realícense las siguientes reformas:

1. Agréguese al final del numeral 12 el siguiente inciso:

"Tendrán derecho a una deducción adicional de hasta el 100% de los gastos de seguros médicos y/o medicina prepagada a favor de los trabajadores de micro y pequeñas empresas. Para el caso de medianas y grandes empresas la deducción adicional será de hasta el 50%. El beneficio previsto en este inciso se aplicará siempre que la cobertura aplique a la totalidad de trabajadores y se contrate con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidas en el Reglamento."

2. Agréguese el siguiente literal a continuación del literal n) del artículo 41:

"o) Las operadoras de transporte público y comercial legalmente constituidas no considerarán en el cálculo del anticipo, tanto en activos, costos, gastos y patrimonio, el valor de las unidades de transporte con las que cumplen su actividad económica."

3. Sustitúyase el quinto inciso del artículo 76 por el siguiente:

"El precio ex aduana es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados, al valor en aduana de los bienes."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- En la Ley de Reforma Tributaria (Ley No. 2001-41), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 325 del 14 de mayo del 2001, realícense las siguientes reformas:

1.- Sustitúyase el literal c) del artículo 6 por el siguiente:


"c) Los de servicio público de propiedad de choferes profesionales, a razón de un vehículo por cada titular; así como los de propiedad de operadoras de transporte público de pasajeros y taxis legalmente constituidas; y,"

DISPOSICIÓN FINAL.- Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

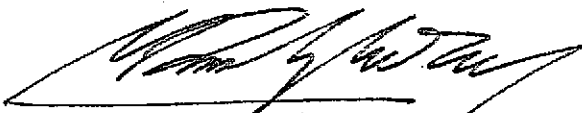
LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA VARIOS SECTORES PRODUCTIVOS.



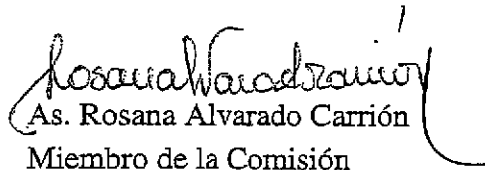
As. Virgilio Hernández Enríquez
Presidente de la Comisión



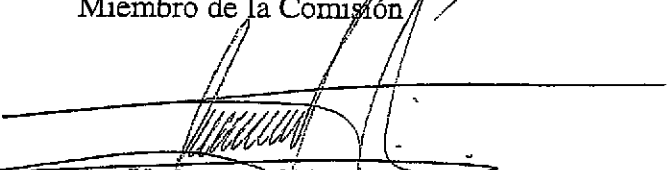
As. Galo Borja Pérez
Vicepresidente de la Comisión



As. Ramiro Aguilar Torres
Miembro de la Comisión

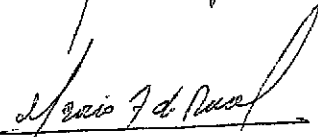


As. Rosana Alvarado Carrión
Miembro de la Comisión

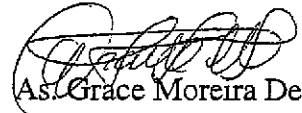


As. Vethowen Chica Arévalo
Miembro de la Comisión

As. Franco Romero Loayza
Miembro de la Comisión

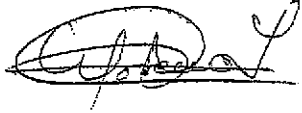


As. Rocío Albán Torres
Miembro de la Comisión




As. Grace Moreira De Coello
Miembro de la Comisión

As. Ximena Peña Pacheco
Miembro de la Comisión



As. Luisa Moreno Intriago
Alternada del As. Carlos Bergmann Reyna
Miembro de la Comisión



As. César Palacios Alejandro
Alternado de la As. Vanessa Fajardo Mosquera
Miembro de la Comisión